

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa

2025/08796 *Anuncio del Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa sobre la delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil.*

ANUNCIO

Resultando que en fecha 16 de julio de 2025 se dictó el decreto núm 1535-2025 que literalmente dice:

Resultando que D. Kevin Escrihuela Ruiz y D.^a Magdalena Lorca Pla han solicitado autorización para contraer matrimonio civil y la letrada del Registro Civil de Gandia ha autorizado la celebración del matrimonio en el Ayuntamiento de l'Alqueria de la Comtessa.

Viste el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, sobre autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y los artículos 124, apartado quinto, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas, resuelvo:

Primero.- Delegar en la Regidora D.^a Herminia Barberà Frasquet la competencia para la celebración del matrimonio civil entre D. Kevin Escrihuela Ruiz y D.^a Magdalena Lorca Pla que se celebrará el día 8 de agosto de 2025.

Segundo.- La delegación deberá de estar documentada, siendo suficiente hacer constar en el acta de celebración del matrimonio que la regidora ha actuado por delegación de la Alcaldía.

Tercero.- Comunicar esta resolución a la regidora interesada y proceder a su publicación en el BOP.

L'Alqueria de la Comtessa, 17 de julio de 2025.—El alcalde, Salvador Femenía Peiró.